

ACTA EXTRA**ORDINARIA** N° 12 del 25 de SETIEMBRE del 2014

CELEBRADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA, EN EL GIMNASIO DEL PARQUE RECREATIVO DEL NORTE EL 25 DE SETIEMBRE DEL 2014, A LAS VEINTI DOS HORAS.

Asisten a la sesión:

Sr. Giancarlo Casasola Chaves, PRESIDENTE
Sr. Saúl Fernando Chinchilla Arguedas, VICEPRESIDENTE
Sr. Orlando Alfaro Peña, TESORERO
Sra. Gioconda Paola Ocampo Rojas, SECRETARIA
Sr. Steven Bryce Valerio, VOCAL

**AGENDA:**

1. Modificación Presupuestaria N°04-2014.
2. Contratación de servicios jurídicos para defensa de proceso de conocimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia contra la Municipalidad de Moravia.

Inicia la sesión con la presencia de los directivos Alfaro Peña, Bryce Valerio, Casasola Chaves y Chinchilla Arguedas. Para efectos de la presente sesión y dado que no se encuentra presentes la señora Secretaria, el directivo Bryce Valerio asume de manera interina la Secretaría por acuerdo unánime en el tanto dure la ausencia de la señora Secretaria.

**MOCIÓN DE ORDEN**

*De: Casasola Chaves*

PARA QUE: Se apruebe eliminar de la agenda presentada el punto primero denominado: "Modificación Presupuestaria N°04-2014" dado que la misma no será necesaria para efectos de la presente sesión y no se encuentra preparada. Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD.

**ARTÍCULO ÚNICO. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA  
DEFENSA DE PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE  
DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA CONTRA LA MUNICIPALIDAD  
DE MORAVIA**

Se conoce resolución de las catorce horas del diez de setiembre del dos mil catorce, donde el Tribunal Contencioso Administrativo revoca parcialmente la resolución de las 13:10 horas del 2 de setiembre del 2014 y en su lugar se concede al Comité el plazo de quince días hábiles para apersonar un nuevo profesional en derecho para atender sus intereses en el expediente judicial N°14-001641-1027-CA bajo pena de no atender futuras gestiones.

Al respecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA**

**Considerando:**

1. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia interpuso proceso de conocimiento que se tramita bajo expediente N°14-001641-1027-CA contra la Municipalidad de Moravia ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José.
2. Que mediante oficio de fecha 6 de mayo del 2014 se cambió de dirección profesional para la atención de intereses del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia, delegando en el Lic. Roberto Morales Delgado, Director de Gestión y Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Moravia la dirección del proceso judicial antes mencionado.
3. Que mediante resolución de las trece horas con diez minutos del dos de setiembre del dos mil catorce, el Tribunal Contencioso Administrativo concede un plazo de tres días hábiles para apersonar a otro profesional en derecho en defensa de los intereses del Comité, indicando que este no puede a su vez ser funcionario de la Municipalidad demandada.
4. Que mediante oficio de fecha 9 de setiembre del 2014 el señor Presidente, Giancarlo Casasola Chaves interpone recurso de revocatoria en contra de la resolución indicada en el considerando anterior por ser insuficiente el plazo para designar nuevo patrocinio letrado.

5. Que mediante resolución de las catorce horas del diez de setiembre del dos mil catorce, el Tribunal Contencioso Administrativo revoca parcialmente la resolución de las 13:10 horas del 2 de setiembre del 2014 y en su lugar se concede al Comité el plazo de quince días hábiles para apersonar un nuevo profesional en derecho.
6. Que el Lic. Alexander Granados Loaiza ha ofrecido colaborar con el Comité en forma ad honórem asumiendo la designación como director del proceso judicial antes mencionado.

**Por tanto** en atención a la resolución de las catorce horas del diez de setiembre del dos mil catorce dictada por el tribunal contencioso administrativo acuerda designar al licenciado Alexander Granados Loaiza, profesional en derecho con carné n°7277 para la defensa de sus intereses en el trámite del expediente judicial n°14-001641-1027-CA. Se autoriza al señor presidente realizar los actos necesarios para tramitar las gestiones correspondientes ante el tribunal de justicia con el fin de materializar este acuerdo.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Gracias a la gestión eficiente y oportuna de don Orlando, el abogado ha ofrecido sus servicios de manera ad honórem, donde no le va a generar gastos al Comité, por lo menos para este proceso de apersonamiento y en ese sentido el licenciado ha aceptado asumir la representación. Por eso estamos solicitando se le designe para que conste al Contencioso Administrativo, una vez aprobado este acuerdo suscribiríamos un escrito para enviarlo al contencioso. ¿Alguna observación?

EL SEÑOR STEVEN BRYCE VALERIO: Abajo dice, no sé si dice ad honórem también. ¿Estamos hablando de dinero?

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: En el escrito que él y yo suscribiríamos eso quedaría claro, porque no es un acuerdo de autorización de egresos.

EL SEÑOR STEVEN BRYCE VALERIO: Otra pregunta, para conocer más del caso, la vez pasada había pedido los oficios para conocer el caso porque yo soy nuevo. Qué pasa si no ponemos abogado.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: El tribunal indica en su resolución que no atendería más asuntos del Comité.

EL SEÑOR STEVEN BRYCE VALERIO: Ahí es donde voy yo, si no contratamos abogado, que por lo menos ahorita está ad honórem.

*(Al ser las veinte horas con veinticuatro minutos ingresa al salón de sesiones la directiva Ocampo Rojas)*

*(Al ser las veinte horas con veinticinco minutos sale del salón de sesiones el directivo Chinchilla Arguedas)*

EL SEÑOR STEVEN BRYCE VALERIO: ¿Estamos demandando a la municipalidad para parar la demanda de ellos contra nosotros? ¿Estamos demandándola porque me demandaron a mí?

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: No, el Comité demandó a la Municipalidad, porque se negó rotundamente y arbitrariamente y en contra de la normativa que rige al Comité de Deportes a juramentar tres miembros en la Junta Directiva y a nombrar a los dos miembros que le corresponde. No fue sino hasta que se interpuso una medida cautelar que obligó al Concejo Municipal a que nombrara y juramentara. Esa medida cautelar se sostiene siempre y cuando se presente la demanda. La medida cautelar se sostuvo y ya entramos al proceso de demanda formal, el proceso no ha empezado porque se había designado a la dirección jurídica de la municipalidad para que nos defendiera, pero el tribunal no aceptó, entonces hay que designar un nuevo profesional.

EL SEÑOR STEVEN BRYCE VALERIO: Y aquí es donde viene mi otra consulta, porque te escuché decir que ahora es ad honórem, pero después...

*(Al ser las veinte horas con veintiséis minutos ingresa al salón de sesiones el directivo Chinchilla Arguedas)*

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: A lo que me refiero es que por ser ad honórem, eventualmente él podría renunciar al caso, puede ser que salga del país, que muera, o alguna eventualidad. En ese caso, ahí sí habría que contratar a alguien.

EL SEÑOR STEVEN BRYCE VALERIO: Por eso estoy preguntando si es solo para este caso. Ok, la municipalidad no quería nombrar ni juramentar. Entonces qué? Que nos nombren otra vez para salir de esto.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Para salir de esto se requiere que el Concejo Municipal revoque los acuerdos que declararon ilegal un reglamento que no lo es.

EL SEÑOR STEVEN BRYCE VALERIO: Por qué no publicamos por segunda vez el reglamento.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: El asunto es que no les interesa publicarlo por segunda vez. Yo les he insistido y no adoptan el acuerdo. El asunto es simplemente delegar en un profesional que va a hacer el favor de manera gratuita a la institución para que asuma la dirección profesional del asunto en trámite para defender los intereses del Comité Cantonal de Deportes como consecuencia de un acto que no estuvo correcto por parte del Concejo Municipal y aquí quiero resaltar y reiterar como lo he dicho que aquí no se están defendiendo personas. Lo que se defiende es que el Comité pueda seguir funcionando de manera adecuada, como lo ha venido haciendo y se ha demostrado en múltiples ocasiones y que no esté supeditado a la ocurrencia de que si a alguien se le ocurrió hoy que algo es ilegal, es ilegal porque así lo piensa.

EL SEÑOR STEVEN BRYCE VALERIO: Para terminar mi acotación en esto, aquí usted dice que no es por nombramientos, por plazas o personal, me parece que esto va a seguir muchos años así. Yo escuché que si no hacemos nada van a poner en freezer al Comité, pero hay formas de no hacerlo como hacer acuerdos antes de que nos pongan en freezer. Los dineros deben ser para el deporte, no para defensa. Podemos hacer acuerdos para pagar antes los salarios.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: No, eso es imposible, no podemos firmar cheques por adelantado y no voy a firmar compromisos futuros.

EL SEÑOR ORLANDO ALFARO PEÑA: No creo que eso sea legal. Si a mí un tribunal o cualquiera me dice a partir de hoy usted no es directivo y llega alguien a decirme que haga un cheque lo siento mucho. Si no se hace esto, queda en firme el acuerdo del Concejo que anula el reglamento y esto se paraliza.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Yo creo que si la preocupación de algunos directivos era gastar dinero en un abogado, ya se está diciendo que no va a ser así, que hay un abogado que por amor moraviano va a

asumir el compromiso, y hay que agradecer las gestiones de don Orlando al respecto. Por tanto, someto a votación el acuerdo que fue leído personalmente por todos los directivos y que he leído nuevamente.

Se somete a votación y se aprueba con TRES votos a favor y DOS en contra:

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DOCE DEL VEINTICINCO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LAS CATORCE HORAS DEL DIEZ DE SETIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE DICTADA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ACUERDA DESIGNAR AL LICENCIADO ALEXANDER GRANADOS LOAIZA, PROFESIONAL EN DERECHO CON CARNÉ N°7277 PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES EN EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL N°14-001641-1027-CA. SE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA CON EL FIN DE MATERIALIZAR ESTE ACUERDO.

Ref. acuerdo #0237-14

Votan a favor los siguientes directivos: Alfaro Peña, Casasola Chaves y Ocampo Rojas. En contra: Bryce Valerio y Chinchilla Arguedas.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: ¿Van a justificar el voto negativo? ¿No? Ok, entonces cerramos la sesión al ser las veinte horas con treinta y seis minutos.

Se cierra la sesión al ser las veinte horas con treinta y seis minutos.

---

GIANCARLO CASASOLA CHAVES

PRESIDENTE

---

GIOCONDA PAOLA OCAMPO ROJAS

SECRETARIA